

DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO

DON ALVARO GARRIDO MEDRANO (Se incorpora en el pto. 2º del orden del día).

DON VICTOR ALVARO VICENTE (Se incorpora en el pto. 2º del orden del día).

DON DAVID MURO PESO

DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ

DON CARLOS ERRASTI ELORZA

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 19 de julio de 2018** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 21 de junio de 2018 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

74/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vistas las comunicaciones de José Luis Fernández Cabezón, en nombre de Bodegas Los Arlos SL. y María del Carmen Pérez Garrigues, en nombre de Viña del Lentisco SL, en relación a la transmisión de la titularidad de la licencia de actividad clasificada de bodega en Avda. de la Póveda 16, en favor de Viña del Lentisco SL.

Visto el informe favorable del técnico municipal de fecha 20 de junio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO: Tomar razón de la transmisión de la actividad de BODEGA tramitada bajo el expediente con referencia de archivo 593/11, que

se desarrolla en el establecimiento sito en Avda. de la Póveda 16, con referencia catastral polígono 2 parcela 968, a favor del nuevo titular, Viña del Lentisco SL, la cual se mantendrá vigente en tanto el titular inicial no modifique el arrendamiento en favor de otra sociedad o se transmita nuevamente la licencia.

SEGUNDO: Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, si bien, durante el ejercicio de la actividad el nuevo titular deberá cumplir las medidas correctoras detalladas en el informe de 15 de noviembre de 1999 de la DFA y sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 217 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

TERCERO: No procede liquidar ingresos de derecho público derivados de la prestación del servicio o actividad de control posterior, al no estar establecidos en la vigente ordenanza fiscal.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan, acompañando la notificación al nuevo titular del informe de medidas correctoras de 15 de noviembre de 1999 a que hace referencia la presente resolución.

En Lapuebla de Labarca a 20 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

75/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Vista la declaración presentada por Cepsa Comercial Petróleo S.A. por los ingresos brutos obtenidos por suministros efectuados dentro del término municipal de Lapuebla de Labarca durante el ejercicio 2017, por un importe total de 80.305,24 euros.

Vista la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

Vista la tarifa de dicha tasa, correspondiente al 1,50 % de los ingresos brutos.

Siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

1º.- Liquidar la tasa por utilización privativa del dominio público correspondiente al ejercicio 2017 con arreglo al siguiente detalle:

- | | |
|----------------------|-------------|
| a) Base imponible: | 80.305,24 € |
| b) Tarifa: | 1,5 % |
| c) Cuota tributaria: | 1.204,58 € |

2º.- La liquidación, por importe de 1.204,58 euros podrá hacerse efectiva en las siguientes cuentas municipales:

Kutxabank: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

Banco Popular: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

3º.- El pago de la tasa deberá hacer efectivo en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago en voluntaria se dará inicio a la vía ejecutiva.

Contra la presente liquidación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

LA ALCALDESA

76/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **DÑA. NIEVES CALVO URMAN** para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ PARQUE JOSE ANTONIO AGUIRRE, 5-2º DCHA, en la parcela 1034 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 20 de junio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DÑA. NIEVES CALVO URMAN** para obras de REFORMA DE BAÑO EN C/ PARQUE JOSE ANTONIO AGUIRRE, 5-2º DCHA, en la parcela 1034 del polígono 2, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **La nueva ventana se realizará siguiente las líneas compositivas de la fachada con unas dimensiones similares a las existentes en el resto del edificio.**
- c) **El color de las ventanas será acorde con el entorno urbano y similar al resto de carpinterías del edificio existente.**
- d) **Sin perjuicio de la autorización de la comunidad de vecinos.**
- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.519,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 60,76 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 21 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

77/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **D. PABLO GARRIDO TORREALBA** para obras de REPARACION DE FACHADA EN C/ Mª CRUZ SAENZ DIAZ, 10, en la parcela 345 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 20 de junio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **D. PABLO GARRIDO TORREALBA** para obras de REPARACION DE FACHADA EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ, 10, en la parcela 345 del polígono 3, en la parcela 1034 del polígono 2, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color del portón y fachada será acorde con el entorno urbano**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.911,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 156,44 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 21 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

78/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la certificación final relativa a las mejoras en el parque José Antonio Aguirre, por importe de 16.061,58 euros.

Visto la cláusula 13.8.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras de urbanización del parque José Antonio Aguirre, conforme al cual serán de cuenta del contratista "los gastos e impuesto derivados de los anuncios oficiales de licitación y de formalización del contrato"

Visto el importe de los gastos por tasas de publicación de anuncios oficiales en el BOTHA relativos a la obra de referencia, por importe de 53,27 euros.

Resultando recíprocamente deudores el Ayuntamiento y el contratista, Perica Obras y Servicios SA.

De conformidad con lo previsto por el art. 14 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por esta Alcaldía se RESUELVE:

Compensar de oficio la cuantía de 53,27 euros correspondientes a los gastos de anuncios con cargo al total de la factura, ordenando el pago por la diferencia de 16.008,31 euros.

Lapuebla de Labarca, 21 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

79/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la liquidación final de las obras de reparación de viales en Lapuebla de Labarca, por importe de 3.711,40 euros, (IVA incluido) elaborada por la dirección técnica en abril de 2018, recogiendo las mediciones correctas en zanja no contempladas en la última certificación en Calle Eras, Bodegas 32 y Tejerías.

Comprobado que las deficiencias observadas en C/ Tejerías se han subsanado correctamente por la contrata.

Siendo competente esta Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación final de las obras de referencia.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Lapuebla de Labarca a 22 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

80/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Considerando que con fecha 30 de enero de 2017, se presentó por D. Enrique Echepase Hernández, en nombre de Riveroak 2014 SLU, solicitud de licencia de actividad clasificada referida a la actividad de serrería y preparación de productos vinícolas, que se va a desarrollar en parcela 1160 del polígono 2, según proyecto de octubre de 2016 de Antonio J. Aparici Cuevas, Ingeniero Técnico Industrial.

Con fecha de 15 de febrero de 2017 se informan por el técnico municipal, requiriéndose la subsanación de deficiencias que se presentan el 11 de octubre de 2017.

Con fecha 20 de febrero se solicita informe preceptivo sanitario que se emite con carácter favorable el 28 del mismo mes, se comunica el trámite de exposición pública a colindantes y se remite anuncio al BOTHA.

Publicado en el BOTHA nº 26 de 2 de marzo de 2018, no se presentan alegaciones al expediente.

Emitidos informe urbanístico favorable por el técnico municipal con fecha 21 de marzo de 2018 y comunicación de situación del suelo con fecha 13 de abril, se solicita informe de medidas correctoras que se emite con fecha 11 de junio de 2018 y carácter favorable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder la licencia de actividad clasificada solicitada por RIVEROAK 2014 S.L.U. referida a la actividad de SERRERIA Y PROCESADO DE DERIVADOS DEL ROBLE PARA SU UTILIZACION POR LA INDUSTRIA VITIVINICOLA: FABRICACION DE DUELAS Y PRODUCTOS ALTERNATIVOS DE ROBLE, que se va a desarrollar en PARCELA 1160 DEL POLIGONO 2.

SEGUNDO.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en el informe con imposición de medidas correctoras de fecha 11 de junio de 2018, y que se acompañará a la notificación de esta licencia, en los informes técnicos ya notificados al solicitante.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, el interesado no podrá iniciar la actividad hasta la presentación de la correspondiente comunicación previa, una vez implantadas las medidas correctoras propuestas en la presente licencia de actividad clasificada conforme al informe de 11 de junio citado, al cual se remite.

CUARTO.- Advertir al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco, de que en el supuesto de que se detecten deficiencias en el funcionamiento de la actividad, la Alcaldía requerirá a la persona titular de la misma para que corrija aquellas en un plazo determinado que, salvo casos especiales debidamente justificados, no podrá ser superior a seis meses.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y al órgano ambiental competente.

SEXTO.- Anotar la concesión de la presente licencia de actividad clasificada en el Registro municipal de actividades clasificadas.

SEPTIMO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de otras las autorizaciones concurrentes, sean del Ayuntamiento (licencia urbanística municipal) o de otras administraciones (Industria, Suelos, Confederación Hidrográfica ...) debiendo obtenerse las mismas con anterioridad al inicio de los trabajos

OCTAVO. Una vez implantadas las medidas correctoras impuestas en la licencia de actividad clasificada y habilitadas las instalaciones, el inicio de la actividad se sujetará al régimen de comunicación previa.

La comunicación vendrá acompañada de certificación expedida por persona técnica competente que acredite que la actividad y/o las instalaciones se adecuan al proyecto constructivo y a la documentación técnica presentada y que se han cumplido las medidas correctoras impuestas.

Una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad se podrá iniciar desde el día de su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El inicio de la actividad se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares de la actividad y del personal técnico que haya emitido la certificación, sin perjuicio de que para iniciar las actividades se deba disponer de los títulos administrativos habilitantes o de controles previos que sean preceptivos de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Efectuada la comunicación previa el Ayuntamiento podrá efectuar la visita de comprobación para controlar el efectivo cumplimiento de las medidas correctoras, pudiendo decretar la corrección de las deficiencias advertidas, la suspensión o clausura de las actividades ilícitas, la revocación de las licencias y la imposición de las sanciones legalmente determinadas.

Lapuebla de Labarca a 22 de junio de 2018.

LA ALCALDESA

81/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Publicada en el BOTHA n° 68 de 13 de junio de 2018 la convocatoria anual de ayudas municipales para el estudio del euskera durante el curso 2017/2018. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones sin que se haya agotado del crédito presupuestario previsto. Por esta Alcaldía se

RESUELVO:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes por espacio de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA. En caso de que el último día sea inhábil se prorrogará al inmediato hábil posterior.

Lapuebla 2 de julio de 2018

LA ALCALDESA.

82/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **RIVEROAK 2014 S.L.U.** para obras de ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ACTIVIDAD (licencia municipal de 22 de junio de 2018) DE SERRERIA Y PREPARACION DE PRODUCTOS VINICOLAS EN SENDA DEL SOTO N° 9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de julio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **RIVEROAK 2014 S.L.U.** para obras de ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA ACTIVIDAD (licencia municipal de 22 de junio de 2018) DE SERRERIA Y PREPARACION DE PRODUCTOS VINICOLAS EN SENDA DEL SOTO N° 9, parcela 1160 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Se mantendrán las 33 plazas de aparcamiento previstas en la parcela por el art. 23 del PERI, una de ellas para personas con movilidad reducida

- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 4.225,91 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 169,04 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 4 de julio de 2018.

LA ALCALDESA

83/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **D. CARLOS ERRASTI ELORZA** para obras de REPARACION DE ESCALERAS EN C/BERRIA 13.3, en la parcela 1.186, subparcela C, del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de julio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **D. CARLOS ERRASTI ELORZA** para obras de REPARACION DE ESCALERAS EN C/BERRIA 13.3, en la parcela 1.186, subparcela C, del polígono 2, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 420,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 16,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 4 de julio de 2018.

LA ALCALDESA

84/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **DÑA. OLGA SAENZ DE TEJADA SAN MARTIN** para obras de **INSTALACION DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ LA CASONA 13**, en la parcela 135 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 4 de julio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DÑA. OLGA SAENZ DE TEJADA SAN MARTIN** para obras de **INSTALACION DE APARATO DE AIRE ACONDICIONADO EN C/ LA CASONA 13**, en la parcela 135 del polígono 3, de conformidad con la solicitud y presupuesto presentado y en las siguientes **CONDICIONES**:

- a) Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) La maquinaria debe integrarse estéticamente en la fachada sin causar perjuicios a los vecinos.**
- c) Sin perjuicio de la autorización pertinente de la comunidad de vecinos del inmueble. Además, en caso de ubicarse sobre la alineación, deberá contar con una altura mínima libre sobre la rasante de 340 cm y retranquearse 60 cm. de la propiedad colindante (128 NNSS).**
- d) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- e) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 600,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 24,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 4 de julio de 2018.
LA ALCALDESA

85/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por ausentarse del municipio en las fechas que se señalan, **resuelve:**

1°. Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Víctor Alvaro Vicente, la totalidad de las funciones de alcaldía previstas en la legislación vigente, durante el período comprendido entre los días 29 de julio al 9 de agosto de 2018, ambos inclusive, dando cuenta de ello al pleno en la próxima sesión que éste celebre.

2°. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, para general conocimiento.

En Lapuebla de Labarca a 5 de julio de 2018

LA ALCALDESA

86/2018

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)**

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra y otros trabajos técnicos para las obras de Urbanización Calle Camino del Soto así como el informe jurídico favorable y la disponibilidad del gasto.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación de las obras de referencia por razón de la cuantía,

RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente para la contratación del contrato de servicios de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra y otros trabajos técnicos para las obras de Urbanización Calle Camino del Soto, por procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, autorizando el gasto de autorizar el gasto

- de 66.066,00 euros con cargo a la partida 1532.601 920.622020 y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el cuadro de características que ha regir en el referido contrato.
- 2º) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y cláusulas técnicas particulares que regirán la contratación y ejecución del contrato.
 - 3º) Declarar el procedimiento de tramitación ordinaria.
 - 4º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Lapuebla de Labarca a 12 de julio de 2018.

LA ALCALDESA.

87/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)

Confeccionado el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del año 2018,

RESUELVO:

1º.- Aprobarlo inicialmente a efectos de su exposición pública e inicio del periodo de cobro.

2º.- Exponer el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- En caso de no presentarse alegaciones, el padrón se considerará definitivamente aprobado, iniciándose el periodo de puesta al cobro en los siguientes plazos:

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 1 de agosto al 1 de octubre de 2018.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 2 de octubre de 2018 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

La publicación del edicto cumplirá así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

En Lapuebla de Labarca, a 16 de julio de 2018.

LA ALCALDESA.

88/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **RIVERCAP S.A.** para obras de REFORMA Y ADECUACION DE ZONA DE RECEPCION, SALA DE CREACIÓN DE PRODUCTO Y ASEO ACCESIBLE EN C/CAMINO DEL SOTO 29, en la parcela 1159 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11 de julio de 2018.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **RIVERCAP S.A.** para obras de REFORMA Y ADECUACION DE ZONA DE RECEPCION, SALA DE CREACIÓN DE PRODUCTO Y ASEO ACCESIBLE EN C/CAMINO DEL SOTO 29, en la parcela 1159 del polígono 2, de conformidad con la solicitud, memoria redactada por Javier Mateo Agromániz, de Abaser Servicios Integrales SLU y presupuesto que detalla y en las siguientes CONDICIONES:

- a) Plazo de ejecución: 3 meses.**
- b) Los aseos dispondrán de ventilación natural o forzada al exterior.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 15.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 600,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 16 de julio de 2018.

LA ALCALDESA

89/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de D. FELIX VITERI CHAVARRI, propietario de la finca número 990 y 963 del polígono 02 de Lapuebla de Labarca, solicitando la reversión de la cesión de la parte de la parcela 1205 del polígono 02, que discurre entre ambas parcelas y la posterior unificación de las mismas.

Dado que el proyecto de urbanización de la calle paralela superior de la Avda. de la Póveda, cuyos terrenos proceden de la cesión voluntaria de los propietarios, con la condición de la devolución de las superficies aportadas en el caso de que la urbanización no se realice en un futuro cercano.

Considerando que las vigentes Normas Subsidiarias califican los terrenos cedidos como suelo urbanizable programado y, por tanto, están sujetos al desarrollo del correspondiente Plan Parcial, no teniendo, por tanto, los propietarios, la obligación de ceder previamente los terrenos.

HE RESUELTO

Dejar sin efecto la cesión realizada por FELIX VITERI CHAVARRI, a favor del Ayuntamiento en la **parte de la parcela 1205 del polígono 02** entre las parcelas 990 y 963 del polígono 02.

Comunicarlo al solicitante y a Catastro de Alava al objeto de que haga las rectificaciones oportunas.

Lapuebla de Labarca, 16 de julio de 2018.

LA ALCALDESA.

3.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LOS TRABAJOS DE INFORMACION URBANISTICA DEL PLANEAMIENTO

Visto el Decreto Foral 17/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras para 2017, 2018 y 2019 de la concesión de subvenciones para la financiación de los honorarios de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico y los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE).

Habiéndose obtenido ya subvención en el ejercicio 2017 para la firma del contrato de redacción de ambos documentos (exp. AHÍ-001/17-N08).

Habiéndose finalizado a fecha de hoy los trabajos correspondientes a la fase de Información Urbanística. Vista la documentación presentada por el equipo redactor así como la factura de honorarios de redacción, por importe del 30% del importe de la adjudicación en lo tocante al planeamiento, lo que supone un total de 33.617,58 euros (27.783,12 euros de base imponible más 5.834,46 euros de IVA).

Por unanimidad se ACUERDA:

- Solicitar ayuda al amparo del Decreto Citado para los trabajos de la fase de Información Urbanística en el plazo que prevé la base cuarta hasta 31 de octubre del presente ejercicio.
- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- Acompañar a la solicitud copia de la factura y pagos efectuados para agilizar el pago de la ayuda.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. Maite Córdoba Fernández se pregunta por las fiestas de agosto, contestándose por la Sra. Alcaldesa que empezarán el día 22, miércoles, con el día del jubilado y el continuarán con el chupinazo el 23, jueves, finalizando el fin de semana en el que se ofrecerán los dos encierros, uno el sábado y otro el domingo, señalándole que, en cualquier caso, puede pasar por el Ayuntamiento para tener el detalle concreto del programa.

También pregunta por la plaza de limpiadora, contestándosele que, tras modificar la plantilla de personal para recoger la vacante en breve se procederá a publicar la oferta de empleo y a continuar con los trámites de selección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:15 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B° LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.